

**BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS MUNICIPALES
CONVOCATORIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 PARA LA
ADQUISICIÓN DE LIBROS O EN SU CASO MATERIAL ESCOLAR PARA
ALUMNOS DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

La Educación Infantil tiene como principal finalidad contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas, respetando los derechos de la infancia y atendiendo a su bienestar.

En esta etapa se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y a los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

La Educación Infantil es la etapa en la que se sientan las bases para el desarrollo futuro de las niñas y los niños tanto en su dimensión personal como social. En ella se cimientan los valores que hacen posible la vida en sociedad, se inicia la adquisición de hábitos de convivencia democrática y de respeto mutuo y se trabaja con los niños y las niñas para que, en el futuro, participen de forma responsable en la vida social y ciudadana.

Siendo el objetivo principal de las ayudas la adquisición de libros de educación infantil, o en su caso material escolar, el programa persigue apoyar a familias con dificultades económicas y posibilitar así que el alumnado asista a los centros con el material necesario para el aprendizaje de las materias correspondientes a cada curso. Otro objetivo es ayudar al comercio local preferentemente, de manera que se puedan beneficiar de esta iniciativa pública las librerías de la localidad que voluntariamente se quieran acoger a este Programa.

Artículo 1.

El Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta pone en marcha el Programa de Ayudas para la Adquisición de Libros, o en su caso material escolar, para alumnos/as del Segundo Ciclo de Educación Infantil, para familias residentes en Castilleja de la Cuesta que tengan hijos o hijas matriculados en los centros de enseñanza públicos o concertados de la localidad, durante el curso académico 2019/2020. Estas ayudas, se librarán con cargo a la Partida nº 32604805, por un importe de 10.000 €.

Los alumnos/as beneficiarios de la gratuidad de libros por parte de la Junta de Andalucía (Educación primaria y ESO) quedarán excluidos del ámbito de la aplicación de esta convocatoria.

Artículo 2.

Las familias adjudicatarias de las ayudas recibirán un cheque-libro nominativo para la **compra de los libros, o en su caso material escolar**. Preferentemente se podrá utilizar en los establecimientos comerciales del municipio, adheridos al Programa de Ayudas para la Adquisición de Libro o en su caso material escolar 2019-2020.

El valor del cheque-libro se establecerá en función del número de adjudicatarios y de la consignación presupuestaria existente en el Ayuntamiento para tal fin.

En los casos excepcionales de adquisición de los libros o material escolar en establecimientos comerciales de fuera de la localidad o de la localidad que no se hayan adherido, y, por tanto no resultar válido el correspondiente cheque-libro, el abono de la señalada ayuda a los beneficiarios de los mismos, se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente, a través de la oportuna Resolución. En tal caso, las citadas facturas habrán de ser remitidas a la Delegación de Educación, para su comprobación, dentro del mes de septiembre del ejercicio en curso. (La factura debe ir a nombre del solicitante de la ayuda, debidamente cumplimentada, con nº de factura, IVA incluido o desglosado y CIF de la empresa que factura así como los conceptos compatibles con esta Convocatoria).

Artículo 3.

1. Las familias que quieran acogerse al Programa de Ayudas a la Adquisición de Libros Escolares para alumnos/as de Segundo Ciclo de Educación Infantil 2019/2020 deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Familias con 1 hijos/as: (Igual o inferior a 1,5 veces el IPREM) 9.681 €.

-Familias con 2 hijos/as: (Igual o inferior a 2 veces el IPREM) 12.908 €.

-Familias con 3 hijos/as:(Igual o inferior a 2,5 veces el IPREM) 16.135 €.

A la cantidad del tramo anterior se le sumará 5.151,3 € por cada hijo/a que exceda del tercero.

Estas cantidades están referenciadas al IPREM de 2018 (Indicador Público de Renta de efectos Múltiples. Este indicador se utiliza como referencia para la concesión de becas, subvenciones y determinadas ayudas públicas).

Las familias con alguno/a o algunos/as de sus miembros con una discapacidad igual o superior al 33% les será de aplicación el tramo inmediato superior que le correspondiera por el número de hijos/as.

Todos los miembros de la familia que convivan en el mismo domicilio donde esté incluido el niño o la niña, deben estar empadronados en Castilleja de la Cuesta con anterioridad al **1 de septiembre de 2018**. El Ayuntamiento verificará el empadronamiento de los mismos en Castilleja de la Cuesta.

Se consideran unidades padronales todos aquellos miembros que a la fecha de la solicitud estén presentes en la hoja del padrón donde esté inscrito el alumno o alumna.

2.- Los niños y niñas de las familias que opten al Programa deben estar matriculados en algunos de los centros escolares públicos o concertados de la localidad de Castilleja de la Cuesta en el curso 2019-2020, en el Segundo Ciclo de Educación Infantil

3.- Podrán acogerse al Programa de Ayudas a la Adquisición de Libros Escolares, o en su caso material escolar, las familias que habiendo superado los niveles de ingresos fijados en este artículo durante 2018, tengan todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo y no perciban prestación a fecha de 1 de Junio de 2019.

Artículo 4.

1.- El plazo de solicitud estará abierto desde el **5 al 18 de julio de 2019**. Las solicitudes se podrán recoger en la Casa de la Cultura, en la calle de Enmedio s/n y en el Centro Cívico y Social de Nueva Sevilla, Avenida de Juan Carlos I, en horario de 9:00 a 14:00 h., y de 17:00 a 20:00 h.

2.- La entrega de solicitudes, una vez cumplimentadas y acompañada de los documentos que se solicitan, se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de 8:30 a 14:30 h., de lunes a viernes.

3.- El/la trabajador/a municipal encargado de la recepción de las solicitudes, quedaría exento de responsabilidad alguna, ante cualquier irregularidad en dicha documentación, o falta de ella.

Artículo 5.

Los padres, madres o tutores legales formalizarán las solicitudes según el modelo que se acompaña a esta convocatoria, dentro de los plazos que se establecen en la misma y acompañado de la documentación requerida.

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Fotocopia DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- Acreditación de matrícula del alumno/a.
- Fotocopia libro de familia.
- Declaración responsable sobre el artículo 6, (Anexo I).
- Justificantes de ingresos económicos de todos los miembros que conviven en el domicilio familiar, miembros que a la fecha de la solicitud estén presentes en la hoja del padrón donde esté inscrito el alumno o alumna.

- En su caso:
 - Si existen empleados: Declaración de Renta del 2018 o Certificado de Empresa.
 - Si existen pensionistas: Fotocopia de la pensión o certificado de retenciones del año 2018.
 - Si existen desempleados: Certificado del SEPE de la cuantía de ingresos del año 2018 donde consta el periodo y cuantía mensual de la prestación que se recibe en la fecha de petición y el Certificado de Periodos de Inscripción desde el 1 de Enero a 31 de diciembre 2018.
 - Documento acreditativo de percibir, o no, cualquier tipo de prestación.
 - Vida laboral
- Otros documentos, en su caso:
 - Sentencia de separación o convenio regulador.
 - Certificado del grado de discapacidad.

Artículo 6.

No podrán ser beneficiarios de las ayudas recogidas en este Programa los niños y niñas que hayan recibido cualquier otro tipo de becas o ayudas similares, ofrecidas por otra institución o entidad, Anexo I, declaración jurada.

Artículo 7.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Castilla de la Cuesta, siendo la Junta de Gobierno Local la encargada de aprobar las ayudas y resolver las reclamaciones.

Los periodos para la admisión y aprobación de solicitudes, subsanación de documentación y reclamaciones es el siguiente:

- **Del 5 al 18 de julio de 2019 :**
Periodo admisión solicitudes.
- **Día 24 de julio 2019**
Publicación del listado de solicitudes provisionales y listado de solicitudes para la subsanación.
- **Del 1 al 12 de Agosto de 2019:**
Subsanación de documentación y presentación de reclamaciones.
- **19 de Agosto 2019:**
- Publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas y aprobadas.
- **Los días 2 y 3 de septiembre de 2019:**
Entrega de cheques-libros.
- **Del 16 al 30 de septiembre de 2019:**
Entrega de facturas para su resolución y abono, en los casos excepcionales, de adquisición de los libros o material escolar en establecimientos comerciales de fuera de la localidad.

La relación de solicitudes admitidas y aprobadas se publicará en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, Centro Cívico y Social, Casa de la Cultura y en la web del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta: www.castillejadelaquesta.es

Artículo 8.

La ayuda recibida por cada beneficiario será la resultante de dividir el montante económico total del Programa (de la partida con nº de operación de reserva de crédito (32604805) entre el número final de solicitudes aprobadas.

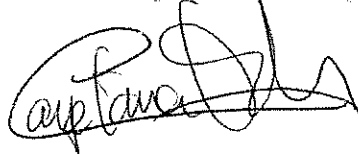
Artículo 9.

Los “cheques-libros” solo tendrán validez en los establecimientos acogidos, debiendo entregar el recibo en las librerías que se hayan acogido al Programa de Ayudas para la Adquisición de Libros Escolares, o en su caso material escolar, 2019/2020.

En los casos excepcionales, de adquisición de los libros o material escolar en establecimientos comerciales de fuera de la localidad o de la localidad que no se hayan adherido, y, por tanto no resultar válido el correspondiente cheque-libro, el abono de la señalada ayuda a los beneficiarios de los mismos, se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente.

En Castilleja de la Cuesta a 5 de julio de 2019

LA DELEGADA DE EDUCACION



Fdo.: María Cayetana Rodríguez Mestre.



Delegación de Educación

ANEXO I

**PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS ESCOLARES
2019/2020**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER
RECIBIDO OTRAS AYUDAS**

Yo, D/Dª _____ con

DNI _____ y con domicilio en _____,
solicito participar en la Convocatoria del programa de ayudas para la adquisición de libros escolares del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta 2019-2020, declaro expresamente, bajo mi responsabilidad, que no he obtenido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad que la que se solicita o que resulte incompatible con ella.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento en

Castilleja de la Cuesta, a ____ de _____ de 2019

Firma:

4.- DOCUMENTOS HA PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

(PONGA UNA X EN LA CASILLA QUE CORRESPONDA).

- Fotocopia DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- Acreditación matricula alumno/a.
- Fotocopia libro de familia.
- Declaración responsable sobre el artículo 6 de las bases, Anexo I.

Justificantes de ingresos económicos de todos los miembros que conviven en el domicilio familiar, en su caso:

- Si existen empleados: Declaración de renta del 2018 o Certificado de Empresa.
- Si existen pensionistas: Fotocopia de la pensión o certificado de retenciones del año 2018.
- Si existen desempleados: Certificado del SEPE de PRESTACIÓN ACTUAL, donde consta el periodo y cuantía mensual de la prestación que se recibe en la fecha de petición y la el Certificado de Periodos de Inscripción desde el 1 de Enero 2019 hasta la actualidad.
- Documento acreditativo de percibir, o no, cualquier tipo de prestación.

Otros documentos, en su caso:

- Sentencia de separación o convenio regulador.
- Certificado del grado de discapacidad.
- Título de familia numerosa.
- Resolución judicial por violencia de género o Certificado acreditativo de atención especializada, por un organismo público competente en materia de violencia de género.
- Otros.

5.- FIRMA Y COMPROMISO DE VERACIDAD.

El/la abajo firmante , declara bajo su responsabilidad, que los datos de la presente solicitud son ciertos, y autoriza al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para su comprobación.

Castilleja de la Cuesta a de de 2019

El/la solicitante, padre, madre o tutor

Fdo.:-----

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, los datos personales contenidos en la presente solicitud, son recogidos bajo el consentimiento del afectado. El uso de dichos datos se restringirán exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal. El Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta le informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Delegación de Educación , con la finalidad de registrar, tramitar y dar respuesta, en su caso, a su solicitud. El/la solicitante autoriza expresamente el tratamiento de datos de salud, ideología, origen racial, sexo, religión en caso de que se consignen en el formulario/solicitud. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero en c/ Convento, 8. 41950.- Castilleja de la Cuesta.